



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
2 1 D E A G O S T O

1. Isapres y adecuación de los planes de salud
2. Franja de educación nutricional y actividad física
3. Medidas tributarias para la reactivación económica
4. Evita el cierre de escuelas por alcanzar nivel insuficiente

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 16



1. Isapres y adecuación de los planes de salud

Durante la jornada de este martes 18, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el proyecto de ley que suspende la facultad de las Isapres de modificar el precio base de sus planes de salud, durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de catástrofe producto de la pandemia mundial del Covid 19.

El proyecto de ley establece que durante la vigencia de una alerta sanitaria por epidemia o pandemia y hasta los 180 días siguientes a que cese este periodo, las Isapres no podrán aumentar el precio de los planes de salud, el valor de las primas GES o también disminuir o limitar las prestaciones y beneficios de sus afiliados.

El proyecto también incluye una prohibición a las Isapres para que en caso de que la alerta sanitaria se extienda por más de un año, estas instituciones no puedan acumular el aumento del precio base del plan del periodo anterior, aumento que deberá ser calculado por la autoridad en base a criterios objetivos que miden la variación de precios de las prestaciones de salud. De la misma manera, las Isapres no podrán durante este período ponerle término anticipado al contrato de salud, debido a la

pérdida del contrato de trabajo, su suspensión o la reducción temporal de la jornada laboral.

Junto a lo anterior el proyecto obliga a las Isapres a dejar sin efecto todos los términos de los contratos de salud o las modificaciones que pudieran haber sufrido éstos, por la pérdida del trabajo de los cotizantes entre el 18 de marzo del 2020 y la entrada en vigencia de este proyecto, así como también toda modificación realizada al contrato de salud durante el mismo periodo, reembolsando y reestableciendo las prestaciones y beneficios de salud según corresponda en un plazo no superior a 30 días en el caso de los reembolsos, y automáticamente con la entrada en vigencia de la ley, en el caso del restablecimiento de prestaciones y beneficios de salud.

El proyecto de ley se aprobó por la Cámara el pasado 18 de agosto y está a la espera de la discusión en el Senado para convertirse en ley de la República. **[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**

2. Franja de educación nutricional y actividad física

El miércoles de esta semana se aprobó en la Cámara de Diputadas y Diputados el Proyecto de Ley que instala la emisión de una franja de educación y actividad física, y de información nutricional y vida saludable.

Este proyecto se origina en el impedimento y dificultad de poder realizar actividades físicas debido al contexto social actual. La cuarentena en la mayoría de las comunas imposibilita la apertura de recintos deportivos y la realización de actividad física en el exterior.

El proyecto de ley contempla la transmisión de una franja diaria en los canales de televisión abierta en su señal principal, con el objetivo de informar sobre educación y actividad física, además de entregar información nutricional para una vida saludable. La franja se realizaría durante la vigencia del estado de excepción constitucional debido a la pandemia.

Los contenidos de dicha franja pueden ser elaborados por los mismos canales de televisión abierta, o pueden recurrir a los que sean entregados por el Ministerio del Deporte. Además, puede tener una duración de 30 minutos ininterrumpidos o 60 minutos diarios, divididos en segmentos no menores de 10 minutos.

Luego de ser aprobado con 102 votos a favor en la Cámara, actualmente se encuentra en Segundo Trámite el Senado para su discusión. [Si quieres conocer más detalles del proyecto puedes ingresar aquí.](#)





3. Medidas tributarias para la reactivación económica

El 25 de junio el gobierno ingresó un proyecto de ley que busca establecer medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo. Este proyecto es uno de los elementos que nacieron a raíz del acuerdo económico entre la oposición y el gobierno alcanzado el 15 de junio pasado.

La tramitación de este proyecto no estuvo exenta de controversias, el Senado en segundo trámite constitucional rechazó el proyecto en general, situación que llevó a la creación de una comisión mixta para resolver las discrepancias.

Esta semana ambas Cámaras aprobaron el informe de la Comisión Mixta, con lo que el proyecto se encuentra en condiciones de ser promulgado por el Presidente. a continuación explicaremos los principales elementos del proyecto.

Uno de los elementos más relevantes del proyecto es la rebaja transitoria del impuesto de primera categoría para las Pymes. La tasa del impuesto bajará desde el 25% al 10% para aquellas empresas que estén acogidas al régimen Pro Pyme. Esto aplicará para los años 2020, 2021 y 2022.

Otra medida importante que contempla el proyecto es la posibilidad de depreciar instantáneamente aquellos bienes que los contribuyentes adquieran o importen entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020. Este beneficio se aplica para todos los contribuyentes que declaren el impuesto de primera categoría (empresas).

Finalmente, el proyecto establece algunas ayudas extraordinarias para el sector de transporte remunerado de pasajeros. En primer lugar, se faculta al Ministerio de Hacienda para pagar un bono a microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros por \$350.000. Este bono será entregado por una única vez.

También se establece la posibilidad para los microempresarios del sector transporte de solicitar un préstamos estatal y solidario por \$320.500. Este podrá solicitarse por dos veces entre septiembre y diciembre de 2020. Además se contempla una solicitud adicional a partir de marzo de 2021.

[Si quieres conocer los detalles del proyecto de ley te invitamos a ingresar aquí.](#)

4. Evita el cierre de escuelas por alcanzar nivel insuficiente

El día martes, el Senado aprobó el Proyecto Ley que evita el cierre de las escuelas que han sido categorizadas por la Agencia de Calidad de Educación en Nivel Insuficiente.

Este proyecto fue gestado con la promulgación de la Ley N° 20.569, cuyo fin fue asegurar el acceso a la educación parvularia, básica y media de calidad para todos los estudiantes del país, por medio de la creación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

El contenido del proyecto ley tiene como finalidad ampliar la obligación de la Agencia de Calidad de la Educación de informar tanto al Consejo Escolar como a los apoderados el resultado de la categorización, independientemente de la categoría que haya obtenido el establecimiento. Con esto se elimina la obligación de la Agencia de comunicar sólo a los apoderados de aquellos establecimientos catalogados como insuficientes, así como aquella información relevante sobre otros establecimientos educacionales cercanos.

Por último, el proyecto suprimió la posibilidad de que los recintos educacionales pierdan el reconocimiento oficial al término del año escolar, en caso de que su desempeño sea considerado como insuficiente, de acuerdo al certificado realizado por la Agencia de Calidad de la Educación.

Actualmente el proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, para ser discutido en la Cámara de Diputadas y Diputados. **[Si quieres revisar el proyecto en detalle puedes ingresar aquí.](#)**





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD